

TÉRMINOS DE INVITACIÓN CERRADA CON PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX** con NIT. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante **INNPULSA COLOMBIA** y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No. 006-2017 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y FIDUCOLDEX para la administración por parte de ésta última del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA.

1.2 JUSTIFICACION

Colombia tiene entre sus metas posicionar la producción científica y tecnológica, el conocimiento y la innovación, como ejes centrales de la competitividad y como hoja de ruta para convertirse en uno de los tres países más innovadores de América Latina en el 2025, y una de las tres economías más competitivas de la región en 2032.

Para contribuir con estos objetivos, la gestión de iNNpulsa Colombia se enfoca en:

- **Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos:** Para que asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- **Crear comunidad:** Promovemos el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitamos la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.

- **Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial:** Diseñamos y ejecutamos instrumentos programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- **Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas:** Queremos que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- **Generar conocimiento:** Como parte fundamental de nuestra tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, buscamos conocer, investigar y elaborar estudios que en muchos de los casos son nuestro punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementamos.

Una de las grandes tareas de esta gestión es incidir positivamente en la mentalidad y cultura de los colombianos, superando barreras y cerrando brechas en las conductas percepciones de los colombianos en torno al emprendimiento y la innovación, derivadas de sus valores, creencias y principios, para construir entornos más favorables hacia el crecimiento empresarial.

Para ello, las nuevas narrativas y canales de comunicación, basados en internet y redes sociales, se convierten en un gran vínculo de difusión masivo de contenidos que permiten promover valores y comportamientos favorables a la cultura del emprendimiento, la innovación y la productividad.

El total de conexiones a internet, según reporte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al tercer trimestre de 2016, alcanza las 15.130.185, con un aumento superior al 5% comparado con el año anterior.

El estudio “Uso y Aprobación de las Tic en Colombia”, presentado por el MinTic, reveló que para el 66% de los ciudadanos, internet se ha convertido en una herramienta que genera más oportunidades de trabajo y el 58.8% de los colombianos ve en internet una herramienta para trabajar colaborativamente, convirtiéndose en un canal de comunicación altamente apreciado por la población nacional.

El sondeo también deja ver la preferencia por el uso de redes sociales (78%) por encima de otras herramientas de internet como aplicaciones musicales (77.5%), juegos (69.5%), apps de entretenimiento (58%) y las de educación (52%), lo que indica que este es el vehículo más acertado para llevar un producto de comunicación basado en el uso de la web.

Mostrarles a los emprendedores y empresarios casos de éxito locales e historias inspiradoras, es una herramienta fundamental con el fin de generar cambios en sus percepciones y ampliar el mapa estratégico de sus decisiones empresariales.

La creación de productos audiovisuales, bajo el formato de serie web en el que personas cuentan, documentan, representan y dejan grabar sus experiencias está en auge como una forma de comunicación que genera identificación y conexión y busca que, en muchos casos, se logre el efecto: “si ellos pudieron por qué yo no “.

Para esto, INNPULSA Colombia ha identificado, seleccionado y presentado a los embajadores INNPULSA en un grupo de empresarios, emprendedores y académicos que representan los valores de los empresarios innovadores y emprendedores del país: la visión, pasión, determinación y colaboración.

Este grupo de embajadores, de diferentes partes del país, son multiplicadores de las buenas ideas y del talento colombiano. Su historia y su trabajo son la certeza de que el emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial son la gran apuesta para lograr un país más competitivo, con mejores oportunidades para todos. Para contar historias y experiencias, e incidir positivamente en la mentalidad y cultura de los colombianos para que vean oportunidades de crecimiento a través del emprendimiento y la innovación, se requiere contratar un proveedor que se encargue de la realización y producción de una serie web de seis (6) capítulos, a divulgar en redes sociales, páginas web y otros canales digitales, durante el año 2018.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.4 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a INNPULSA COLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por INNPULSA COLOMBIA.

INNPULSA COLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, INNPULSA COLOMBIA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

1.5 MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de INNPULSA COLOMBIA - www.innpulsacolombia.com.

1.6 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.7 CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.8 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.9 CONFLICTO DE INTERESES.

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta. Se considera información confidencial:

- i) Toda la información relacionada con el desarrollo del contrato que se suscriba y el de los fines de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**.
- ii) Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**, que no sean de público conocimiento.
- iii) Todos los secretos empresariales que posea **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con la legislación vigente.
- iv) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**, realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how..
- v) Toda la información sobre desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- vi) Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**., incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- vii) Toda la información financiera de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**..
- viii) Toda la documentación relacionada o relativa a **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA o de terceros**, que produzca el proponente para la presentación de su propuesta técnica.
- ix) Toda la documentación que produzca el eventual contratista en desarrollo del contrato que llegare a suscribirse.
- x) Toda la información que en desarrollo de la presente invitación y/o del contrato que llegare a suscribirse, **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA** ponga en conocimiento del proponente y/o contratista.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- xii). Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- xiii). Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Quien incumpla sus obligaciones de reserva y las de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** una suma equivalente al 5% del valor de la respectiva propuesta económica o del valor presupuestado para esta contratación si no se presenta propuesta económica. El pago de suma de dinero no indemniza los perjuicios sufridos por **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA**, ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños sufridos.

1.11 NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX - INNPULSA** podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA**.

1.12 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.13 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.14 DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.14.1 DEFINICIONES JURIDICAS

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **FIDUCOLDEX**, en su calidad de vocera de - **INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.

CONTRATO: Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX**, en su calidad de vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o festivo.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

INVITACIÓN: Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la propuesta presentada; En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la propuesta presentada, y en el evento de no ser aceptada, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los

proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.14.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

Para efectos de la presenta invitación, se adoptan las siguientes definiciones:

CONCEPTUALIZACIÓN: Para efectos de esta invitación, se refiere a la elaboración detallada y organizada de un concepto a partir de la investigación de la temática sobre la cual se debe realizar el producto audiovisual. Esto implica, entre otros la idea, guiones y proceso creativo del producto que se pondrá en marcha: serie web.

CORTINILLA DE APERTURA: Hace referencia al vídeo de duración variable, normalmente inferior a 30 segundos, que se utiliza para darle apertura a la serie web.

EMBAJADORES INNPULSA: Grupo de empresarios, emprendedores y académicos que, a criterio de iNNpulsas, representan los valores de los empresarios innovadores y emprendedores del país: la visión, pasión, determinación y colaboración. Este grupo de embajadores, de diferentes partes del país, son multiplicadores de las buenas ideas y del talento colombiano. Su historia y su trabajo son la certeza de que el emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial son la gran apuesta para lograr un país más competitivo, con mejores oportunidades para todos. Hoy, este programa está conformado por 22 embajadores (para conocer a los embajadores puede ver el video disponible en este enlace:

<http://bit.ly/embajadoresinn>)

EMPRENDIMIENTO: Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un

riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad¹.

ENTREGABLES: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, también llamado producto, el cual debe realizarse de conformidad con las condiciones y características contempladas en la presente invitación y el contrato que eventualmente se suscriba. Un entregable puede contemplar documentos que incluyen la definición de productos digitales adaptables a las necesidades de los usuarios.

INNOVACIÓN: “Es la introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto (bien o servicio) de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las practicas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas”². “En términos simplificados se entiende la innovación como el proceso de llevar ideas al mercado. El proceso de innovación comienza con la identificación de una necesidad, insatisfacción o problema del mercado, luego dicho problema se transforma en una oportunidad, a la que aplicando creatividad y conocimiento se puede llegar a una solución que el mercado valore positivamente y que por tanto permita aumentar el valor de la empresa que lo desarrolla”.³

PRODUCCIÓN: La producción audiovisual es el arte de crear un producto para medios de comunicación audiovisuales.

Abarca desde aspectos financieros (el capital), recursos técnicos y logísticos (los medios) hasta qué tareas se hacen cada día (el trabajo).

La producción audiovisual se realiza en 3 fases:

- Planificación (pre-producción)
- Ejecución (producción)
- Montaje y Edición (post-producción)⁴

PROGRAMA EMBAJADORES INNPULSA: Se trata de un programa que promueve la ruta del emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial en Colombia reconociendo a los líderes más destacados en estos campos y convirtiéndolos en valiosos promotores del movimiento emprendedor e innovador en todo el país.

El objetivo de este programa es conformar una comunidad de embajadores que con su ejemplo, acompañamiento y representación compartan la ruta, multipliquen la gestión y

¹ Definición tomada de la ley 1014 de 2006 de fomento a la cultura de emprendimiento

² Manual de Oslo. Guía para la recopilación e interpretación de datos de innovación. Publicación conjunta de OCDE y Eurostat, tercera edición. 2005

³ Términos de referencia innovación empresarial para mipymes – Innpulsa Colombia FMI febrero de 2012

⁴ Definición tomada de <http://huribroadcast.com/que-es-la-produccion-audiovisual/>

generen mayor interés en torno al avance del emprendimiento y la innovación en Colombia y su impacto para el futuro del país. Para mayor información ver Anexo 1.

SERIE WEB: Una webseries o serie web es una serie creada para ser distribuida a través de Internet, y forma parte del nuevo y emergente medio llamado web televisión. Utilizan guiones y están estructuradas en temporadas divididas en episodios, los que pueden recibir el nombre de webisodios. Pueden ser distribuidas de forma gratuita a través de plataformas como YouTube o Vimeo, o mediante una suscripción como en Netflix o Crackle.

Siendo un nuevo medio emergente la definición señalada abarca a toda producción realizada para ser distribuida por primera vez en internet, de tal forma que resulta indiferente la duración, temática y género, pudiendo ser de imagen real o animación.

Para la presente invitación El formato de la serie web debe ser de imagen real, esto es, “En películas, telefilmes, vídeos y obras audiovisuales en general, se utilizan los términos **imagen real, imágenes reales, acción real o acción en vivo** para referirse a obras en las que la imagen ha sido obtenida mediante la filmación directa de actores o elementos reales, es decir recurriendo al rodaje tradicional en estudio o en exteriores, a diferencia de la animación, que es una técnica o conjunto de técnicas en las que el metraje se obtiene mediante la animación de dibujos, la animación en volumen de modelos o marionetas, la animación por computadora de gráficos informáticos etc.⁵

TEMÁTICA GENERAL DE LA SERIE WEB: La temática abordada en la serie web debe reflejar los valores, el ingenio y talento de los embajadores iNNpulsa. Cada una de sus historias está cargada de matices que las hacen interesantes y que llenan de emoción el camino recorrido. La serie web será fuente de inspiración para el ecosistema de emprendimiento e innovación en Colombia.

TEASER: El teaser, también conocido por su denominación en español “campaña de intriga”, es un tipo de formato que se ha puesto en boga en los últimos años, en el ámbito de la publicidad primero, y luego también por su buena acogida se extendió a medios como la televisión y el cine, que se emplea especialmente como previa, anticipo, de una campaña publicitaria, vinculada a un producto o servicio, y que se destaca por ofrecerle al público información fragmentada, que inevitablemente termina suscitándole al receptor un estado de suma intriga, que hará que espere ansiosamente la llegada de la información o el producto completo.⁶

STORYBOARD: Storyboard o guion gráfico es un conjunto de ilustraciones mostradas en secuencia con el objetivo de servir de guía para entender una historia, pre-visualizar una animación o seguir la estructura de una película antes de realizarse o filmarse. El storyboard es el modo de pre-visualización que constituye el modo habitual de pre-producción en la industria fílmica.⁷

⁵ Definición tomada de Wikipedia. https://es.wikipedia.org/wiki/Imagen_real

⁶ Definición tomada de <https://www.definicionabc.com/comunicacion/teaser.php>.

⁷ Definición tomada de Wikipedia.

PILOTO: es aquel primer episodio que se rueda en una serie de televisión y que suele servir a los productores para valorar el posible éxito de la serie. En función de la opinión que les merezca⁸. Para efectos de presentación de la propuesta, hace referencia a la muestra audiovisual la propuesta creativa de un capítulo de la serie web. (puede hacerse uso de personajes ficticios para esta muestra de concepto de la serie).

1.15 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN Y EL CIERRE DEL PROCESO

1.15.1 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

- a) Personas jurídicas nacionales y que cuenten con un mínimo tres (3) años de existencia al momento de presentar la propuesta, situación que se validará con el certificado de existencia y representación legal, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar.
- b) Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas.

1.15.2 VIGENCIA DE LAS SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

Las personas jurídicas deben tener una duración mínima de tres (3) años.

Se acepta la participación de Proponentes asociadas bajo la figura de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Se debe presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate, en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta, y de la eventual suscripción y ejecución del contrato.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y cubrir a todos y cada uno de los

⁸ Tomado de https://es.wikipedia.org/wiki/Episodio_piloto

integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.

- Cada uno de los requisitos de tiempo experiencia y capacidad financiera en caso de requerirse podrán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal o de forma agregada para cumplir este requisito.
- La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

1.15.3 QUIÉNES NO PUEDEN SER PROPONENTES.

No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con INNPULSA COLOMBIA cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo.

CAPÍTULO II

2 CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO DE SELECCION

2.1 OBJETO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX - INNPULSA** está interesada en contratar los servicios de producción audiovisual (conceptualización y producción) de una serie web de al menos seis (6) capítulos, sobre los embajadores iNNpulsas.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

La serie web deberá permitir:

- Conocer las historias de al menos seis (6) de los embajadores iNNpulsas, y lograr un producto audiovisual que inspire y active una conversación alrededor del emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial en Colombia. Esto, explotando las buenas ideas, el talento y el ingenio que existe en las diferentes regiones del país.
- Incidir positivamente en la mentalidad y cultura de los colombianos para que vean en el emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial como la gran apuesta para lograr un país más competitivo, con mejores oportunidades para todos.

- Mostrar que, a pesar de las dificultades y los retos que hay que enfrentar para llegar a un negocio, a una patente o a una idea que transforma el entorno, éstos se pueden superar y el camino vale la pena.
- Al menos tres (3) de los capítulos a producir, serán de embajadores iNNpulsas ubicados en otras ciudades/regiones de Colombia diferentes a Bogotá o Cundinamarca, los cuales se definirán una vez sea seleccionado el contratista.

La contratación del servicio objeto de la presente convocatoria no genera ninguna relación de exclusividad con el prestador del servicio seleccionado, por lo que INNPULSA COLOMBIA podrá contratar servicios iguales o similares con terceros diferentes al proponente seleccionado.

2.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS

Para la ejecución del objeto de la invitación, el proponente seleccionado se comprometerá a conceptualizar y producir una serie web de al menos seis (6) capítulos sobre los embajadores iNNpulsas, con las siguientes características:

- A través de los casos reales de los embajadores iNNpulsas, construir una serie en formato serie web que funcione en al menos seis (6) capítulos unitarios.
- Al menos tres (3) de los seis (6) capítulos mínimos, deben mostrar ejemplos de embajadores iNNpulsas en otras ciudades/regiones de Colombia diferentes a Bogotá o Cundinamarca. Al menos tres (3) de los capítulos restantes serán grabados en Bogotá o Cundinamarca.
- El proponente deberá realizar un Teaser de la serie web que servirá como pieza de promoción.
- El proponente deberá realizar una cortinilla que permita abrir y/o cerrar los capítulos.
- El proponente deberá garantizar que los aspectos relacionados con permisos de uso de imagen, musicalización, sonorización, diseño de piezas gráficas, imágenes, y en general todo lo que haga parte de las piezas audiovisuales que se van a producir, estén libres de derechos de autor o de obtener aquellos que sean necesarios y cederlos a INNPULSA COLOMBIA. En caso de requerir pago de derechos de autor por el uso de alguna pieza audiovisual, será el proponente quien se encargue de la respectiva gestión y pago para el uso de la misma. Este aspecto deberá ser incluido en el presupuesto de la presente convocatoria.
- La serie web deberá ser creativa, entretenida e inspiradora y debe mostrar de una manera recursiva, las historias detrás de los embajadores INNPULSA (sus éxitos, fracasos, anécdotas, idiosincrasia, talento e ingenio); todo esto, alineado a la narrativa del programa embajadores INNPULSA, los valores que INNPULSA defina resaltar en torno a ellos y su historia y relacionamiento con iNNpulsas a la fecha. Para consultar la narrativa de los embajadores INNPULSA (ver el Anexo No.1)
- Debe evidenciar la importancia de la cultura de innovación, emprendimiento y desarrollo empresarial, en las regiones y en Colombia, y el apoyo recibido por INNPULSA.
- El proponente debe entregar los productos audiovisuales mínimos requeridos (al menos seis -6- capítulos, teaser y cortinilla) en formato para divulgación en internet

(Facebook, página web, YouTube, Twitter, Instagram, entre otros) así como el material en bruto.

2.2.2 ACTIVIDADES

El proponente seleccionado deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar las fases de preproducción, producción y postproducción de la serie web – al menos seis (6) capítulos, con sus respectivos planes de trabajo y cronogramas. Garantizar la calidad del producto y la entrega final correspondiente al menos de seis (6) capítulos, con las características descritas en los numerales 2.1 (Objeto de la invitación), 2.2 (Alcance del Objeto) y 2.2.1 (condiciones técnicas).
2. de los presentes términos de referencia, así como el *teaser* y la cortinilla de inicio y/o cierre.
3. Participar del comité del que harán parte al menos una persona del equipo de Mentalidad y Cultura y de Comunicaciones de INNPULSA COLOMBIA, para la revisión de actividades propuestas por el proponente para el desarrollo de los capítulos de la serie web, así como los lineamientos respectivos de INNPULSA COLOMBIA previo a la producción de los mismos.
4. El proponente no debe incluir en el plan de producción contratación de actores, presentadores y/o extras, ya que los protagonistas de estas historias serán los mismos embajadores, designados por INNPULSA COLOMBIA. Además de contar con el apoyo del equipo de Comunicaciones y Mentalidad y Cultura de INNPULSA para el desarrollo de esta labor, en caso de ser necesario.
5. La producción de la serie web deberá ser en alta definición (HD). Si bien, la distribución será a través de internet, el proponente debe garantizar que la realización audiovisual cumpla los requerimientos técnicos para que pueda ser emitida en televisión abierta de alta calidad.
6. El proponente se comprometerá a entregar el producto audiovisual con calidad que garantice el cumplimiento del objeto de la convocatoria.
7. El proponente deberá garantizar al menos los siguientes equipos técnicos para la producción de la serie web:
 - Cámara DSLR Full Frame Formato HD o 4K
 - Cámara DSLR Formado HD
 - Estabilizador de cámara tipo Gimbal Steadycam
 - Micrófonos de solapa y ambiente
 - Trípode
 - Luces portátiles led
 - Dron tipo mavic pro
 - Paquete gráfico
 - Música stock
8. **El Proponente seleccionado** responderá ante **INNPULSA COLOMBIA** por la originalidad y disponibilidad de las obras, signos distintivos y demás bienes de propiedad industrial e intelectual propios y de terceros, así como por la comisión de infracciones de

propiedad industrial y/o intelectual en su creación, debiendo mantener a **INNPULSA COLOMBIA** indemne y libre de todo reclamo, incluyendo, pero sin limitarse a, demandas, litigios, acciones legales y reivindicaciones de cualquier especie que se entablen o puedan entablar contra el por dichas causas.

El proponente seleccionado deberá garantizar la obtención de los correspondientes derechos sobre los bienes de propiedad industrial e intelectual de sus autores originales y/o titulares legítimos, incluyendo los derechos sobre cualquier obra, creación o Signo Distintivo que esté contenido en Las Obras o en los Signos Distintivos propios y de terceros

Así las cosas, si eventualmente existiera un tercero que pretendiera alegar mejor derecho sobre los Signos Distintivos o Las Obras de su propiedad, de modo que **INNPULSA COLOMBIA** se pudiera ver afectado por tal reclamación, **El CONTRATISTA** se compromete a sanear cualquier situación irregular, asumiendo los valores y conceptos que le hubieren correspondido pagar o que le llegaren a exigir a **INNPULSA COLOMBIA**, así como a indemnizarle por cualquier perjuicio que por tal motivo se le llegare a causar.

Demás permisos o autorizaciones que se requieran

2.2.3 ENTREGABLES

Dentro de la ejecución de los servicios contratados, el **CONTRATISTA** se obliga a presentar a **INNPULSA** los siguientes productos a título de entregables.

Los entregables mínimos requeridos en el marco del servicio son:

Primera entregable: Una vez firmado el contrato, se realizará una primera reunión entre el proponente seleccionado y los equipos de comunicaciones y mentalidad y cultura de **INNPULSA COLOMBIA**. El primer entregable debe ser enviado una (1) semana después de esta primera reunión. El entregable debe establecer:

- a. Documento en el que se muestre la conceptualización y propuesta técnica definitiva de la serie web.
- b. Cronograma de actividades de pre producción, producción y postproducción, ajustado

Segundo entregable: tiempo máximo de seis (6) semanas, a partir de la primera reunión entre las partes. El entregable debe establecer:

- a. Informe de producción en el que se documente la realización de al menos los primeros tres (3) capítulos.
- b. Primer capítulo de la serie, editado, listo para divulgación, *teaser* y cortinilla de apertura y/o cierre.

Nota: Los capítulos editados deberán ser entregados en alta definición (HD) en medios magnético (DVD-R y USB) así como transferencia web.

Tercer entregable: tiempo máximo de (2) semanas, una vez entregado el primer capítulo para divulgación.

- a. Informe de producción en el que se documente la realización de los otros tres (3) capítulos, mínimos restantes.
- b. Los cinco (5) capítulos mínimos restantes editados, listos para divulgación.

Nota: Los capítulos editados deberán ser entregados en alta definición (HD) en medios magnético (DVD-R y USB) así como transferencia web.

Nota: Si el proponente incluye en su propuesta la realización de uno o más capítulos adicionales a los mínimos requeridos (6), deberán entregarse en este mismo lapso (máximo de (2) semanas, una vez entregado el primer capítulo para divulgación).

Cuarto entregable: máximo una (1) semana después del tercer entregable.

- a. Material audiovisual completo (capítulos, teaser, cortinilla y material en bruto) en disco duro.

2.3. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá entregar una propuesta conceptual y creativa en idioma español de la serie web con los siguientes componentes:

a) Un documento con la propuesta conceptual y creativa teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1 (Objeto de la Invitación) 2.2 (Alcance del Objeto) y 2.2.1 (Condiciones Técnicas) de los presentes términos de referencia. En esta propuesta se debe establecer claramente los siguientes aspectos:

- Nombre del proyecto
- Descripción conceptual y creativa de la serie
- Número de capítulos
- Duración de los capítulos (este tiempo se estimará en conjunto entre el proponente e INNPULSA COLOMBIA; en todo caso deberán ser de al menos cuatro (4) minutos de duración, sin exceder los 15 minutos).

Un capítulo piloto y/o *storyboard* de al menos un minuto, en el que se muestre el concepto propuesto para la serie web a realizar, teniendo en cuenta lo enunciado en el numeral 2.1 (Objeto de la Invitación) 2.2 (Alcance del Objeto) y 2.2.1 (Condiciones Técnicas). El video

debe ser entregado en DVD-R o en USB (en un formato que pueda ser reproducido en Windows Media Player).

Nota: es importante aclarar que el capítulo piloto y/o *storyboard* y la descripción conceptual y creativa entregadas por el proponente en la propuesta técnica no hará parte de los entregables mínimos requeridos para esta contratación. Es decir, este capítulo piloto y/o *storyboard* no será uno de los seis (6) capítulos mínimos que tendrá la serie web. Este material será recibido y utilizado exclusivamente para fines de evaluación y selección del proponente, y no será divulgado ni utilizado con otro fin por parte de INNPULSA COLOMBIA.

Para este capítulo piloto y/o *storyboard* no es necesario que el proponente utilice a los embajadores INNPULSA reales. El proponente es libre de utilizar los recursos que considere necesarios.

- b) Estructura del equipo de trabajo en donde se dé cuenta de las funciones específicas de cada uno dentro de la producción de la serie web.
- c) Listado de los equipos técnicos a utilizar para la producción de la serie web. El proponente puede disponer de equipos adicionales a los mínimos requeridos establecidos en el ítem 7, del numeral 2.2.2 (Actividades).
- d) Cronograma de trabajo que indique:
 - Actividades y tiempos de preproducción, producción y postproducción de al menos seis (6) capítulos de la serie web, *teaser* y cortinilla de cierre y/o apertura.
 - El proponente deberá contemplar que el cronograma a ejecutarse en sus fases de pre y producción para al menos seis (6) capítulos, así como la postproducción (edición) del primer capítulo para divulgación tendrá un tiempo máximo de seis (6) semanas, una vez firmado el contrato.
 - La postproducción (edición) de los otros cinco (5) capítulos, mínimos restantes, tendrá un tiempo máximo de (2) semanas, una vez entregado el primer capítulo para divulgación.

Nota: Los requisitos descritos en el literal “a” y “b” del presente numeral se solicitan con el estricto propósito de evaluar la capacidad técnica, creativa y conceptual de los proponentes para cumplir con lo enunciado en el numeral 2.1 (Objeto de la Invitación) 2.2 (Alcance del Objeto) y 2.2.1 (Condiciones Técnicas) de los presentes términos de referencia. El Proponente seleccionado, se obliga para con INNPULSA COLOMBIA a desarrollar los ajustes que se estimen pertinentes siguiendo los lineamientos que determine INNPULSA COLOMBIA.

2.4 EQUIPO DE TRABAJO

El Proponente debe presentar con su oferta para ejecutar el contrato como mínimo el siguiente equipo de trabajo:

- Un Productor General

- Un Director General/Realizador
- Un Realizador/Guionista
- Un Sonidista
- Un Camarógrafo
- Un Editor no lineal

2.5 PRESUPUESTO

FIDUCOLDEX – INNPULSA cuenta con un presupuesto total de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE incluido IVA, para la ejecución del contrato que resulte con ocasión de esta Invitación.

2.6 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de hasta seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

2.7 PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **FIDUCOLDEX** como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

- A. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más
- B. Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- C. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. INNPULSA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que INNPULSA le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. INNPULSA COLOMBIA aprobará las

pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que INNPULSA COLOMBIA le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. Nota 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional e internacional de conformidad con el objeto del contrato.

2.7 PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los invitados a presentar propuestas podrán realizar preguntas y/o aclaraciones a la presente Invitación según el cronograma contenido en estos Términos de Invitación en el numeral 2.9 a los correos electrónicos:

info@innpulsacolombia.com (dirigido a la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación), con copia a laura.suarez@fiducoldex.com.co

Las respuestas a estas preguntas serán publicadas a través de la página web <https://www.innpulsacolombia.com>.

2.8 CIERRE Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada en original por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y ser presentada en original y dos (2) copias fieles y exactas en CDs no regrabables (CD-R, DVD-R), igualmente presentar en sobre separado el formulario de inscripción de proveedor (FTGAD29 Anexo No. 5) de la documentación presentada en físico con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm, **salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las 11:00 a.m.**

La propuesta física debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación. Igualmente deberá, presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Los rótulos deberán señalar, respectivamente, y además lo siguiente: **ORIGINAL**,
PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío que **NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CIERRE EN EL NUMERAL 2.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO** de estos términos de invitación.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del P.A. INNPULSA, no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación serán devueltas sin abrir.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

2.9 CIERRE DE LA INVITACION

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de referencia	27 de Abril de 2018	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	27 de Abril hasta 11 de mayo de 2018	Correo electrónico info@innpulsacolombia.com
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	17 de Mayo de 2018	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas.	28 de Mayo de 2018	Calle 28 No. 13^a-24, piso 6^o Bogotá D.C.
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier	1 de Junio de 2018	Calle 28 No. 13^a-24, piso 6^o Bogotá D.C.
Publicación de la adjudicación	15 de Junio de 2018	Página web www.innpulsacolombia.com

Es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda.

FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación. Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de **FIDUCOLDEX**.

Las propuestas radicadas sean directamente en las oficinas de Fiducoldex o en la empresa de Mensajería Courier después de la fecha y hora de cierre de la invitación cerrada se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán rechazadas. El proponente deberá presentar la propuesta en este horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente invitación, en el que se recibirán las propuestas hasta **las 11:00 a.m.**

2.10 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, es decir, que no consideren la totalidad de servicios y actividades requeridas en esta Invitación.

2.11 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del bien y/o servicio y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA O LA PROPUESTA

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar el Anexo No. 2 (DIRIGIDA A JUAN CARLOS GARAVITO, GERENTE GENERAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL) - INNPULSA COLOMBIA

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 2). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas nacionales, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso y como mínimo tres (3) años de constitución a la fecha de presentación de la propuesta.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- b) El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- c) La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

- d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento original de autorización expresa del órgano competente.
- e) Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de las mismas deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **INNPULSA COLOMBIA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- c) El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- d) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

3.2.3 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio INNPULSA COLOMBIA.

3.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES CARÁCTER TÉCNICO

Para aplicar a la presente convocatoria, los proponentes deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos términos de referencia. Los proponentes que pretendan presentar sus propuestas deberán cumplir específicamente con los siguientes requisitos:

3.3.1 Propuesta técnica en la que se incluyan una descripción clara de los procesos y las condiciones de los servicios a ofrecer, de acuerdo con los requerimientos descritos en los numerales 2.1 (Objeto de la Invitación) y 2.2 (Alcance del Objeto), 2.2.1 (Condiciones Técnicas) , 2.2.2 (Actividades), 2.2.3 (Entregables), 2.3 (Propuesta Técnica) y 2.4 (Equipo de trabajo) de la presente invitación.

3.3.2 Experiencia específica del proponente: El proponente deberá presentar el Anexo No. 3 en el cual relacione la experiencia de mínimo tres (3) proyectos de realización de contenidos audiovisuales *live action*⁹ tales como: producción de comerciales, video clips, seriados, documentales, cortometrajes, películas, novelas televisivas, series web y/o *realities*.¹⁰

Para acreditar la experiencia exigida, el proponente deberá adjuntar al menos tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos de proyectos de realización de contenidos audiovisuales (*live action*) tales como seriados, documentales, series web o *realities*, producción de comerciales o video clips.

NOTA: Para efectos de evaluar los productos asociados a la experiencia específica, el Proponente deberá allegar 3 muestras de trabajo relacionadas con 3 soportes de experiencia específica (*producción audiovisual como seriados, documentales, series*

⁹ Hace referencia a productos audiovisuales en las que la imagen ha sido obtenida mediante la grabación directa de actores o elementos reales, es decir, recurriendo un plan de producción tradicional en estudio o en exteriores.

¹⁰ El concepto de Realities, que puede traducirse como “espectáculo de la realidad” o “demostración de la realidad”, se refiere a un formato televisivo que pretende mostrar sucesos reales que le ocurren a la gente común en un determinado marco. Una de las características más importantes de un reality show es que sus protagonistas son individuos reales, no personajes de ficción. Las personas que participan de un reality show, en teoría, no son actores, no representan a ningún personaje ni deben seguir un guión o libreto (<https://definicion.de/reality-show/>)

web o realities, producción de comerciales o video clips). Las 3 muestras deben incluir:

- Nombre del contratante/Cliente y datos de contacto.
- Periodo o fecha de elaboración del contenido audiovisual.
- Objeto del servicio.
- Valor del Contrato.
- Una breve descripción sobre el producto desarrollado.
- Medio o canal de comunicación en el que se emitió el contenido audiovisual.
- Los *Renders*, videos o muestras audiovisuales deben entregarse en formato mp4 (el proponente debe garantizar que estos contenidos se puedan reproducir correctamente en Windows media player). El render/video/ muestra audiovisual deberá ser soportado en medio magnético (DVD-R o en USB).

NOTA 1: El proponente acepta que **FIDUCOLDEX – INNPULSA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

NOTA 2: Para efectos de evaluación de este criterio, la experiencia presentada por el proponente en un mismo periodo de tiempo será acumulable.

3.3.3 El proponente deberá allegar un capítulo piloto y/o *storyboard* de al menos un minuto, en el que se muestre el concepto propuesto para la serie web a realizar, teniendo en cuenta lo enunciado en el numeral 2.1 (Objeto de la Invitación) 2.2 (Alcance del Objeto) y 2.2.1 (Condiciones Técnicas). El video debe ser entregado en DVD-R o en USB (en un formato que pueda ser reproducido en Windows Media Player).

3.3.4 El proponente deberá allegar el Anexo No. 4, suscrito por el representante legal en el que se certifique que cuenta con los siguientes equipos técnicos para la producción de la serie web:

- Cámara DSLR Full Frame Formato HD o 4K
- Cámara DSLR Formado HD
- Estabilizador de cámara tipo Gimbal Steadycam
- Micrófonos de solapa y ambiente
- Trípode
- Luces portátiles led
- Dron tipo mavic pro
- Paquete gráfico
- Música stock

El proponente podrá presentar en su propuesta equipo técnico adicional al mínimo requerido.

3.3.5 Descripción del equipo de trabajo: El Proponente debe presentar con su oferta para ejecutar el contrato como mínimo el siguiente equipo de trabajo:

- Un Productor General
- Un Director General/Realizador
- Un Realizador/Guionista
- Un Sonidista
- Un Camarógrafo
- Un Editor no lineal

La experiencia de cada uno de los miembros del equipo deberá relacionarse en una tabla Anexo No. 3, que contenga la siguiente información:

- Nombre del integrante del equipo de trabajo
- Nombre o razón social del contratante
 - Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año) • Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Duración (en años)
- Datos de Contacto

NOTA UNO: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA DOS: Para acreditar el nivel de formación del equipo de trabajo solicitado, se debe allegar copia del diploma o acta de grado en la respectiva formación. En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación correspondiente. FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso.

NOTA TRES: Para acreditar la experiencia específica solicitada deberá allegarse las hojas de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tiempo de experiencia solicitado (Anexo No. 3).

NOTA CUATRO: Con base en lo anterior, una vez adjudicado el Contrato por parte del INNPULSA COLOMBIA, cualquier cambio en el equipo de trabajo presentado en La Propuesta debe estar previamente avalado por INNPULSA COLOMBIA, con el fin de garantizar que se cumpla el perfil presentado por EL PROPONENTE. Para tal efecto EL

PROPONENTE deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. La firma interventora deberá garantizar Página 26 de 36 que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del servicio de interventoría. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, sin previo visto bueno del PROGRAMA será considerado como incumplimiento del Contrato que se celebre.

NOTA CINCO: El proponente acepta que FIDUCOLDEX – INNPULSA realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

3.4 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica, discriminando el impuesto del valor agregado IVA (si aplica). En ningún caso el valor total del servicio deberá superar el presupuesto descrito en el numeral 2.5 de la presente invitación.

El proponente se obliga para con FIDUCOLDEX – INNPULSA, a sostener el precio de la propuesta durante el término de ejecución del contrato que se suscriba y a realizar todos los servicios necesarios para la adecuada ejecución del objeto a contratar.

El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tendrá en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación.

Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las garantías; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Así mismo, todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

El proponente responderá por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando se presenten divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por FIDUCOLDEX - INNPULSA.

INNPULSA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

1. Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA**.
2. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.

CAPITULO IV

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS

FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia.

Tratándose de documentos se verificará que el proponente los haya presentado con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación.

Si alguno de los **documentos** solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

La evaluación de los requisitos y documentos habilitantes no otorgará puntaje alguno y su incumplimiento dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO ELEGIBLE**.

4.2 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

4.3 CAUSALES DE RECHAZO

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. En este acaso solo se aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.
2. Cuando **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
3. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.

4. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
5. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
6. Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. **ratifique** la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
7. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
8. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
9. Cuando no asista al panel de sustentación en las condiciones definidas en el numeral 4.5 de estos términos de referencia.
10. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA.
11. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
12. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
13. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.
14. Si en la propuesta económica se deja alguna casilla en blanco, se entenderá que no cotizó por lo tanto será rechazada.

NOTA: FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos

4.4 DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

1. No se presenten propuestas.
2. Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
3. Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
4. Cuando todas las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
5. Cuando todas las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de INNPULSA, **www.innpulsacolombia.com** con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

4.5 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un panel de socialización de propuestas, que podrá ser presencial o virtual, según se acuerde con el proponente. INNPULSA COLOMBIA designará las personas de su equipo que asistirán a dicha socialización.

CRITERIO	ASPECTOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del proponente	El proponente deberá presentar el Anexo No. 3 en el cual relacione la experiencia de los proyectos en realización de contenidos audiovisuales <i>live action</i> ¹¹ tales como: producción de comerciales, video clips, seriados, documentales, cortometrajes,	20 puntos

¹¹ Hace referencia a productos audiovisuales en las que la imagen ha sido obtenida mediante la grabación directa de actores o elementos reales, es decir, recurriendo un plan de producción tradicional en estudio o en exteriores.

	<p>películas, novelas televisivas, series web y/o <i>realities</i>.¹²</p> <p>NOTA: Para efectos de evaluar los productos asociados a la experiencia específica, el Proponente deberá allegar muestras de trabajo relacionadas con los soportes de experiencia específica (<i>producción audiovisual como seriados, documentales, series web o realities, producción de comerciales o video clips</i>). Las muestras deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del contratante/Ciente y datos de contacto. • Periodo o fecha de elaboración del contenido audiovisual. • Objeto del servicio. • Valor del Contrato. • Una breve descripción sobre el producto desarrollado: • Medio o canal de comunicación en el que se emitió el contenido audiovisual. • Los <i>Renders</i>, videos o muestras audiovisuales deben entregarse en formato mp4 (el proponente debe garantizar que estos contenidos se puedan reproducir correctamente en Windows media player). El render/video/muestra audiovisual deberá ser soportado en medio magnético (DVD-R o en USB). 									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Proyectos realizados</th> <th>Puntos otorgados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tres (3) proyectos</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Más de tres (3) y hasta cinco (5) proyectos</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Más de cinco (5) proyectos</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Proyectos realizados	Puntos otorgados	Tres (3) proyectos	0	Más de tres (3) y hasta cinco (5) proyectos	15	Más de cinco (5) proyectos	20	
Número de Proyectos realizados	Puntos otorgados									
Tres (3) proyectos	0									
Más de tres (3) y hasta cinco (5) proyectos	15									
Más de cinco (5) proyectos	20									

¹² El concepto de Realities, que puede traducirse como “espectáculo de la realidad” o “demostración de la realidad”, se refiere a un formato televisivo que pretende mostrar sucesos reales que le ocurren a la gente común en un determinado marco. Una de las características más importantes de un reality show es que sus protagonistas son individuos reales, no personajes de ficción. Las personas que participan de un reality show, en teoría, no son actores, no representan a ningún personaje ni deben seguir un guión o libreto (<https://definicion.de/reality-show/>)

	Nota: Para efectos de evaluación de este criterio, la experiencia presentada por el proponente en un mismo periodo de tiempo será acumulable.													
Experiencia del equipo de trabajo	Se evaluará cada perfil, hasta alcanzar un máximo de 30 puntos, de acuerdo con las siguientes consideraciones:	30 puntos												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Perfil</th> <th>Experiencia demostrada</th> <th>Puntos otorgados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Productor General (1) Cualquier perfil con título técnico o profesional</td> <td>Cuatro (4) años de experiencia demostrable en producción general ejecutiva, o de campo de contenidos audiovisuales</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Más de cinco (5) años de experiencia demostrable en producción general o ejecutiva de contenidos audiovisuales.</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Cuatro (4) años de experiencia demostrable como director, realizador o camarógrafo en la producción de contenidos audiovisuales.</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Más de cuatro (4) años de experiencia</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>		Perfil	Experiencia demostrada	Puntos otorgados	Productor General (1) Cualquier perfil con título técnico o profesional	Cuatro (4) años de experiencia demostrable en producción general ejecutiva, o de campo de contenidos audiovisuales	3	Más de cinco (5) años de experiencia demostrable en producción general o ejecutiva de contenidos audiovisuales.	6	Cuatro (4) años de experiencia demostrable como director, realizador o camarógrafo en la producción de contenidos audiovisuales.	3	Más de cuatro (4) años de experiencia	6
	Perfil		Experiencia demostrada	Puntos otorgados										
	Productor General (1) Cualquier perfil con título técnico o profesional		Cuatro (4) años de experiencia demostrable en producción general ejecutiva, o de campo de contenidos audiovisuales	3										
			Más de cinco (5) años de experiencia demostrable en producción general o ejecutiva de contenidos audiovisuales.	6										
Cuatro (4) años de experiencia demostrable como director, realizador o camarógrafo en la producción de contenidos audiovisuales.		3												
Más de cuatro (4) años de experiencia		6												

	<p>Director General/ Realizador (1) Cualquier perfil con título técnico o profesional</p>	<p>demostrable como director, realizador o camarógrafo en la producción de contenidos audiovisuales.</p>		
	<p>Investigador /guionista (1) Cualquier perfil con título técnico o profesional</p>	<p>Dos (2) años de experiencia demostrable en el desarrollo de investigación para el contenido de productos audiovisuales.</p>	3	
		<p>Más de dos (2) años de experiencia demostrable en el desarrollo de investigación para el contenido de productos audiovisuales.</p>	5	
	<p>Sonidista (1) Cualquier perfil con título técnico o profesional</p>	<p>Dos (2) años de experiencia demostrable como sonidista o asistente de sonido en contenidos audiovisuales.</p>	2	
		<p>Más de dos (2) años de experiencia demostrable como sonidista o asistente de sonido</p>	4	

		en contenidos audiovisuales.	
	Camarógrafo (1) Cualquier perfil con título técnico o profesional	Dos (2) años de experiencia demostrable como camarógrafo o realizador para televisión, cine o producción de contenidos audiovisuales.	2
		Más de (2) años de experiencia demostrable como camarógrafo o realizador para televisión, cine o producción de contenidos audiovisuales.	4
	Editor no lineal (1) Cualquier perfil con título técnico o profesional	Dos (2) años de experiencia demostrable como editor de contenidos audiovisuales.	3
		Más de dos (2) años de experiencia demostrable como editor de contenidos audiovisuales.	5
El proponente debe presentar la descripción del equipo de trabajo, las hojas de vida de dicho equipo de los integrantes del equipo mínimo requerido, de			

	<p>acuerdo con los Formatos del Anexo No. 3. Adicionalmente, deberán ser anexados los respectivos soportes que demuestren la experiencia.</p> <p>NOTA UNO: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.</p> <p>NOTA DOS: Para acreditar el nivel de formación del equipo de trabajo solicitado, se debe allegar copia del diploma o acta de grado del respectiva formación. En el evento en que algún integrante de la equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación correspondiente. FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso.</p> <p>NOTA TRES: Para acreditar la experiencia específica solicitada deberá allegarse las hojas de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tiempo de experiencia solicitado (Anexo No.3).</p> <p>NOTA CUATRO: Con base en lo anterior, una vez adjudicado el Contrato por parte del INNPULSA COLOMBIA, cualquier cambio en el equipo de trabajo presentado en La Propuesta debe estar previamente avalado por INNPULSA COLOMBIA, con el fin de garantizar que se cumpla el perfil presentado por EL PROPONENTE. Para tal efecto EL PROPONENTE deberá presentar la hoja de vida</p>	
--	---	--

	<p>del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. La firma interventora deberá garantizar Página 26 de 36 que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del servicio de interventoría. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, sin previo visto bueno del PROGRAMA será considerado como incumplimiento del Contrato que se celebre.</p> <p>NOTA CINCO: El proponente acepta que FIDUCOLDEX – INNPULSA realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.</p>	
--	---	--

Propuesta técnica	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Aspectos a evaluar</th> <th>Puntos otorgados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Propuesta ajustada al objeto, al alcance, y a las condiciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia.</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Claridad y coherencia (claridad entendida como facilidad de comprensión y coherencia como relación lógica entre lo solicitado y lo propuesto).</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Propuesta conceptual y creativa (referentes conceptuales para concebir la serie web, propuesta narrativa, género, creatividad, técnicas audiovisuales y recursos innovadores).</td> <td>25 puntos</td> </tr> <tr> <td>Utilización de equipos técnicos adicionales - a los mínimos requeridos - a utilizar para la producción de la serie web y descripción de su valor agregado.</td> <td>5 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Aspectos a evaluar	Puntos otorgados	Propuesta ajustada al objeto, al alcance, y a las condiciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia.	5 puntos	Claridad y coherencia (claridad entendida como facilidad de comprensión y coherencia como relación lógica entre lo solicitado y lo propuesto).	5 puntos	Propuesta conceptual y creativa (referentes conceptuales para concebir la serie web, propuesta narrativa, género, creatividad, técnicas audiovisuales y recursos innovadores).	25 puntos	Utilización de equipos técnicos adicionales - a los mínimos requeridos - a utilizar para la producción de la serie web y descripción de su valor agregado.	5 puntos	40 puntos
	Aspectos a evaluar	Puntos otorgados										
	Propuesta ajustada al objeto, al alcance, y a las condiciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia.	5 puntos										
	Claridad y coherencia (claridad entendida como facilidad de comprensión y coherencia como relación lógica entre lo solicitado y lo propuesto).	5 puntos										
	Propuesta conceptual y creativa (referentes conceptuales para concebir la serie web, propuesta narrativa, género, creatividad, técnicas audiovisuales y recursos innovadores).	25 puntos										
Utilización de equipos técnicos adicionales - a los mínimos requeridos - a utilizar para la producción de la serie web y descripción de su valor agregado.	5 puntos											
Propuesta económica	Sólo pasarán a evaluación económica las propuestas que obtuvieron mínimo setenta (70) puntos en la suma de los criterios Experiencia específica del proponente, experiencia del equipo de trabajo y propuesta técnica. El proponente debe presentar todo el equipo de trabajo con al menos el perfil mínimo requerido.	10 puntos										

	Obtendrá el mayor puntaje (10 puntos) quien presente la propuesta más económica (Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante una regla de tres).	
TOTAL		100 puntos

4.5.1 Evaluación Económica

INNPULSA evaluará la propuesta económica otorgando el máximo puntaje de **10 puntos**, a la propuesta más económica, y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente formula:

$$P = \frac{\text{Valor de la propuesta más económica} \times \text{puntaje máximo (10)}}{\text{Valor de la propuesta a evaluar}}$$

4.6 DESEMPATE

En caso de empate, el primer factor de desempate será el puntaje obtenido en el criterio de “Experiencia específica del proponente”. Si el empate continúa el siguiente factor de desempate será el puntaje total obtenido en el criterio de “Experiencia del equipo de trabajo”. Si el empate continúa el siguiente factor de desempate será el puntaje total obtenido en el criterio de “Propuesta técnica metodológica”. Si el empate continúa el siguiente factor de desempate será el puntaje obtenido en el criterio de “Propuesta económica”.

4.7 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al/los proponentes(s), a través de la página web www.innpulsacolombia.com. Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el/los proponentes(s) favorecido(s) deberá(n) suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA se reserva la facultad de suscribir el/los contrato(s) que ha(n) sido adjudicado(s).

4.8 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

4.9 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, haya cumplido con los requisitos habilitantes y obtenga concepto favorable de vinculación, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

CAPITULO V CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA se reservan el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

Realizar la producción audiovisual (conceptualización y producción) de una serie web de al menos seis (6) capítulos sobre los embajadores iNNpulsa.

5.2 ALCANCE DEL OBJETO

Se describen las actividades que realizará el contratista seleccionado de conformidad a lo establecido en numeral 2.2 ALCANCE DEL OBJETO, 2.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS y a la propuesta presentada.

5.3 VALOR Y FORMA DE PAGO

Con base en la oferta hecha por el proponente seleccionado y los servicios efectivamente prestados en el período respectivo, el precio del contrato se pagará así:

- Un primer pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del precio total del contrato se desembolsará una vez INNPULSA COLOMBIA de visto bueno a los siguientes entregables:
 - Documento en el que se muestre la conceptualización definitiva de la serie web.
 - Cronograma de actividades de pre producción, producción y postproducción ajustado.

- Un segundo pago, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del precio total del contrato, contra entrega a satisfacción de la producción de al menos tres (3) capítulos, postproducción del primer capítulo, teaser y cortinilla de apertura y/o cierre.
 - Los capítulos editados deberán ser entregados en alta definición (HD) en medios magnético (DVD-R y USB) así como transferencia digital.

- Un tercer pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del precio total del contrato, contra entrega a satisfacción de la producción de los capítulos restantes, al menos tres (3), y postproducción de los otros cinco capítulos, mínimos adicionales. En el caso de que el proponente haya incluido en su propuesta la realización de más capítulos a los mínimos requeridos o material audiovisual adicional, deberá incluirlo en esta entrega para el pago de este porcentaje.
 - Los capítulos editados deberán ser entregados en alta definición (HD) en medios magnético (DVD-R y USB) así como transferencia digital.

- Un cuarto pago, correspondiente al diez (10%) restante del precio total del contrato, contra entrega del material audiovisual completo (capítulos, teaser, cortinilla y material en bruto) en disco duro.

La celebración de un contrato no genera obligación de exclusividad para INNPULSA COLOMBIA por lo que ésta tiene la facultad de contratar los mismos servicios con terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato comprende todos los costos y gastos en que incurra el **CONTRATISTA** para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el pago INNPULSA COLOMBIA verificará que el **CONTRATISTA** haya constituido la garantía de que trata la cláusula 5.6 del presente contrato y que ésta se encuentre aprobada y con la presentación de: (i) los productos entregables autorizados y aprobados por el supervisor (ii) La factura con el lleno de los requisitos legales y el visto bueno del supervisor, (iii) La certificación del Revisor Fiscal de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de sus empleados

PARÁGRAFO TERCERO: Las partes convienen que INNPULSA COLOMBIA podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del contrato
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altere el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX** como vocera INNPULSA COLOMBIA, al cual se acoge desde ahora el **CONTRATISTA**.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor **CONTRATISTA** o prestador del servicio en la factura.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del contrato.
- j. Cuando el supervisor haya presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el **CONTRATISTA** o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.

- l. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- m. Cuando el **CONTRATISTA** no haya cumplido con alguna obligación contenida en el contrato a satisfacción de INNPULSA COLOMBIA.

PARÁGRAFO CUARTA: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, en las oficinas de **FIDUCOLDEX** vocera de INNPULSA COLOMBIA ubicadas en la Calle 28 No. 13 A 24 Piso 6° de la ciudad de Bogotá D.C., o mediante consignación en la cuenta que le indique el **CONTRATISTA** en la respectiva factura y/o en el Formato de Inscripción de Proveedores.

PARÁGRAFO QUINTA – IMPUESTOS: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan causar de la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato serán de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.

5.4 DURACIÓN

La duración del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

5.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta presentada.
- Seguir las instrucciones que le indique INNPULSA, en procura del efectivo desarrollo del contrato.
- Contar con la estructura organizacional, humana y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de INNPULSA.
- Cumplir con los requerimientos de INNPULSA en condiciones de calidad y oportunidad.
- Guardar absoluta reserva sobre los documentos e información a la que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
- Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de INNPULSA
- Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por INNPULSA para que aporte las planillas que certifiquen los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el

contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

- Cumplir los procesos y procedimientos establecidos por INNPULSA, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
- Constituir las pólizas requeridas en el contrato
- Obtener los permisos de uso y/o autorizaciones (Releases) de parte de terceros necesarios para que INNPULSA pueda utilizar los materiales, obras, derechos de imagen o intangibles que resulten o sean creados en desarrollo del contrato.
- Coordinar y controlar el desarrollo de piezas creativas, garantizando la adecuada cadena de transferencias o autorizaciones (licencias) de los derechos de uso, explotación y modificación, que permitan mantener indemne a INNPULSA COLOMBIA de eventuales reclamaciones por derechos de autor y efectuarle la cesión o licencia de la propiedad intelectual de las mismas a INNPULSA COLOMBIA.
- Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento, ejecución y finalización del contrato.

5.6 PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de **FIDUCOLDEX** como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

- 1. Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más
- 2. Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

4. responsabilidad civil extracontractual y daños a terceros: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido iva, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (49 meses más).

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

INNPULSA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que INNPULSA le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

INNPULSA aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que INNPULSA le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **INNPULSA COLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **INNPULSA COLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional e internacional de conformidad con el objeto del contrato.

Nota 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **INNPULSA COLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **INNPULSA COLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Nota 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional de conformidad con el objeto del contrato.

INNPULSA COLOMBIA aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.

- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
- c) Por no acatar las instrucciones de **INNPULSA COLOMBIA** en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.
- f) La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **INNPULSA COLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** acepta que **INNPULSA COLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **INNPULSA COLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **INNPULSA COLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **INNPULSA COLOMBIA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.7 CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **INNPULSA COLOMBIA**, el **CONTRATISTA** pagará a **INNPULSA COLOMBIA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **INNPULSA COLOMBIA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **INNPULSA COLOMBIA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

5.8 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA:

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de **INNPULSA COLOMBIA**, o de su creador, si **INNPULSA COLOMBIA** no lo es.

INNPULSA COLOMBIA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **INNPULSA COLOMBIA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas las informaciones referentes a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes

se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **INNPULSA COLOMBIA** o su reputación. El **CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **INNPULSA COLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **INNPULSA COLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El **CONTRATISTA** se obliga a devolver a **INNPULSA COLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **INNPULSA COLOMBIA** así lo solicite.

El **CONTRATISTA** impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.

2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
3. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **INNPULSA COLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **INNPULSA COLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **INNPULSA COLOMBIA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **INNPULSA COLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **INNPULSA COLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

5.9 HABEAS DATA

Para la información que se entregue a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de soporte o entregable con ocasión de la ejecución del presente contrato, EL **CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos deberán, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades pertinentes, obtener las autorizaciones de los datos que sean o vayan a ser entregados al PA **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión de la presente convocatoria y la respectiva ejecución del contrato. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a EL **CONTRATISTA** en su calidad de responsable del Tratamiento^[1] conforme a lo señalado en la ley mencionada y no en favor o en nombre de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. actuando como vocera del Patrimonio Autónomo de **INNPULSA COLOMBIA**

Lo anterior para efectos de las bases de datos que EL **CONTRATISTA** deberá administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del Tratamiento de los datos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

Al respecto, debe precisarse entonces que EL **CONTRATISTA**, no podrá bajo ninguna circunstancia, solicitar autorizaciones a favor o en nombre de la Fiduciaria actuando en nombre propio ni como vocera del Patrimonio Autónomo de **INNPULSA COLOMBIA**. En tal sentido, siempre deberán señalar expresamente que, para efectos de recopilación,

^[1] Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”.

almacenamiento, uso y registro de información personal, lo hacen en nombre propio y bajo su cuenta y riesgo.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma, las finalidades para la cual se recolecta deberán incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará al PA **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión del presente contrato. En este último caso y siempre que sea necesaria la administración y manejo de dicha información por parte de **INNPULSA COLOMBIA**, en el documento de autorización otorgado a EL CONTRATISTA deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de Encargado del Tratamiento^[2] para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

EL CONTRATISTA autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FiducolDEX, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del CONTRATISTA a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

5.10 PROPIEDAD INTELECTUAL

Se entiende que, en virtud del presente contrato, los derechos patrimoniales de las obras que se generen en desarrollo del mismo le corresponden en su totalidad a **INNPULSA COLOMBIA** sin limitaciones de tiempo y territorio, por cuanto han sido elaboradas por encargo de **INNPULSA COLOMBIA**. En consecuencia, el CONTRATISTA acepta y entiende que **INNPULSA COLOMBIA** adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicaciones electrónicas.

Conforme a lo anterior, todos los derechos patrimoniales sobre las obras que se generen en ejecución del presente contrato quedan en cabeza de **INNPULSA COLOMBIA**, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

^[2] [2] Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento”.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de la obras de terceros diferentes del CONTRATISTA o de sus empleados o dependientes, estarán sujetos a las condiciones acordadas previamente con los respectivos titulares de los derechos patrimoniales; en todo caso el CONTRATISTA deberá consultar previamente a INNPULSA COLOMBIA dichas condiciones, para su respectiva aprobación.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá obtener la cesión de los derechos patrimoniales de autor de los trabajos de producción suministrados por terceros en desarrollo del presente contrato y ceder de manera expresa mediante escrito a favor de INNPULSA COLOMBIA.

5.11 INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **INNPULSA COLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que **INNPULSA COLOMBIA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

5.12 RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:

El **CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el **CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular.

De esta manera, el **CONTRATISTA** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El **CONTRATISTA** manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado **SARLAFT**), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante comunicación motivada dirigida al **CONTRATISTA** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- a) Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- b) Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- c) Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- d) Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y
- e) La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: **FIDUCOLDEX** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el **CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

5.13 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.

El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

INNPULSA COLOMBIA
[Fin de la invitación]